

Señor
JUEZ MUNICIPAL DE REPARTO
Circuito Judicial de Garzón
La ciudad

REFERENCIA: solicitud de Acción de Tutela

ACCIONANTE: Ancizar Becerra Ortiz

ACCIONADOS: MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil
LUZ DARY ZIPA BUITRAGO Coordinador general Proceso De Selección No. 2435 A
2473 -Territorial 9. Universidad Sergio Arboleda

Ancizar Becerra Ortiz, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía no. 83'163.221 expedida en Hobo Huila, residente en la calle 5 A no. 14-16 del barrio San Vicente de Paul del municipio de Garzón, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la **protección de los derechos constitucionales fundamentales como son los Artículos 13, 25 y 29 de la Constitución Nacional**, los cuales considero vulnerados y/o amenazados por las acciones & omisiones de la Comisión Nacional del Servicio Civil & la universidad Sergio Arboleda operadora del "Proceso de Selección N° 2435 a 2473 de 2022 -> ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO -Convocatoria Territorial 9.

HECHOS

1. Me inscribí en el proceso de selección N° 2435 a 2473 de 2022 -> ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO -Convocatoria Territorial 9, en la OPEC No. 190932- empleo denominado Instructor- Nivel Técnico- código del empleo no. 313-grado 03 de la alcaldía del municipio de Jamundí Valle, puesto que soy profesional con título Licenciado en Música, egresado del Conservatorio de Música del Tolima.

2. La Opec no. 190932 tiene como requisitos de estudio y experiencia lo siguiente:

Requisitos

 **Estudio:** Título de FORMACION TECNICA PROFESIONAL en NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, Título de TECNOLÓGICA en NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, NBC: MUSICA ,O, NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: ARTES PLASTICAS, VISUALES Y AFINES ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: MUSICA ,O, Aprobación de Seis(6) Semestres de PROFESIONAL en NBC: OTROS PROGRAMAS ASOCIADOS A BELLAS ARTES.

 **Experiencia:** Doce(12) meses de EXPERIENCIA RELACIONADA

3. El Decreto No. 30-16-183 (11 de Julio de 2022) "por el cual se compila el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de cargos de la administración central del municipio de Jamundí-valle del Cauca, en la Ficha No. ALJ-SCU-CA-TN-31303-119, menciona los requisitos para ejercer este empelo así:

VII. REQUISITOS MÍNIMOS	
FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Título Técnico o Tecnológico o seis (6) semestres aprobados en Artes plásticas, visuales y afines; Música; Otros programas asociados a bellas artes.	Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada.
VIII. EQUIVALENCIAS	
Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 25, numeral, 25.2 del decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen sustituyan o deroguen.	

4. El día 02 de mayo de 2023 se publicaron los resultados de la etapa de verificación de requisitos mínimos, donde el resultado es no admitido -El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO

Prueba:
Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos ABIERTO

Empleo:
EJECUTAR LABORES DE ASESORIA A LOS MONITORES DE LA CASA DE LA CASA DE LA CULTURA Y LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA QUE PUEDAN BRINDAR A LA COMUNIDAD UNA ADECUADA EDUCACION EXTRA ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, DIRIGIDO A LA NINEZ, LA JUVENTUD Y EL ADULTO MAYOR. 313

Número de evaluación:
586314867

Nombre del aspirante:
ANCIZAR BECERRA ORTIZ

Resultado:
No Admitido

Observación:
El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de estudio exigidos por la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

5. Según los resultados en mención, si se me valoró mi experiencia, porque cumpla con este requisito:

Experiencia						
Listado de verificación de documentos de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
MUNICIPIO DE GARZON	DIRECTOR DE BANDA	2011-06-02	2012-06-01	Valido	El documento aportado es válido para la acreditación de la Experiencia Relacionada hasta el 1/6/2012, debido que contando este lapso se acredita el Requisito Mínimo exigido.	

No se me valoró mi título profesional licenciado en música, expedido por el Conservatorio de del Tolima.

6. Preocupado por el resultado y más porque no se me aplicó lo dicho en el Decreto No. 30-16-183 (11 de Julio de 2022) “por el cual se compila el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de cargos de la administración central del municipio de Jamundí-valle del Cauca, en la Ficha No. ALJ-SCU-CA-TN-31303-119, relacionado con la equivalencia de experiencia por estudio

VIII. EQUIVALENCIAS
Se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 25, numeral, 25.2 del decreto 785 de 2005 y demás normas que lo modifiquen sustituyan o deroguen.

7. El Artículo 25 del Decreto 785 de 2005 dice:

CAPÍTULO QUINTO

Equivalencias entre estudios y experiencia

ARTÍCULO 25. Equivalencias entre estudios y experiencia. Las autoridades territoriales competentes, al establecer el manual específico de funciones y de requisitos, no podrán disminuir los requisitos mínimos de estudios y de experiencia, ni exceder los máximos señalados para cada nivel jerárquico. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

8. El Artículo 25, numeral 25.2 y 25.2.2 del Decreto 785 de 2005 dice:

25.2 Para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistencial:

25.2.1 Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.

25.2.2 Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

9. En la página de la CNSC, el día 24 de abril, ésta publicó mediante aviso, lo siguiente:

Publicación Resultados Preliminares de Verificación de Requisitos Mínimos - VRM Proceso de Selección No. 2435 a 2473 Territorial 9 [Imprimir](#)

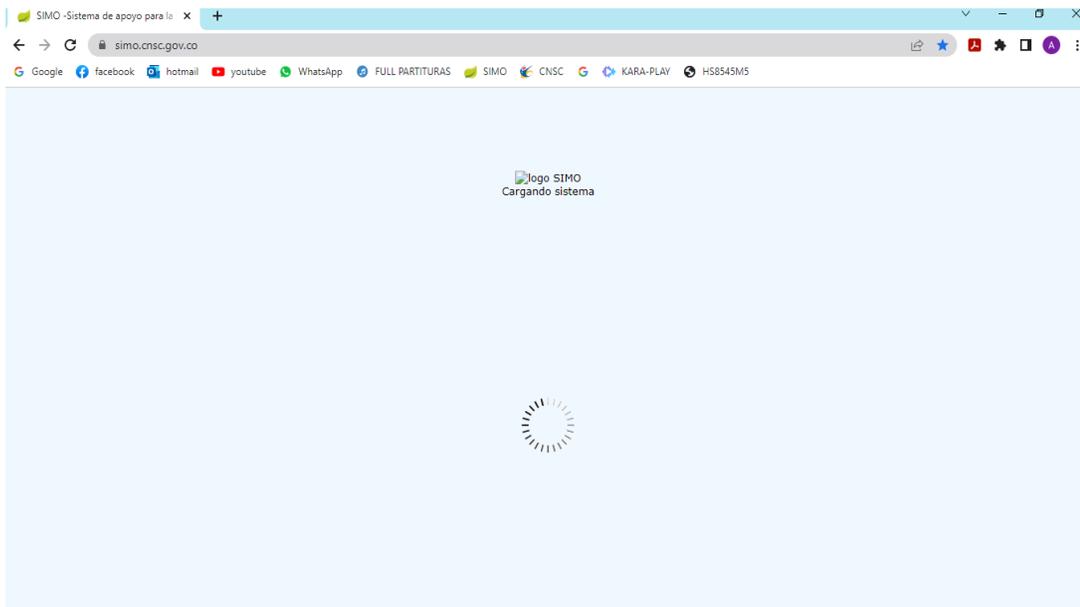
el 24 Abril 2023.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 15 de los Acuerdos del Proceso de Selección No. 2435 a 2473 Territorial 9, y el numeral 3.3 del Anexo Técnico de los Acuerdos, la CNSC y la Universidad Sergio Arboleda informan a los aspirantes inscritos en el Proceso de Selección Territorial 9, que el **2 de mayo de 2023** se publicarán los **resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos** para los diferentes empleos ofertados, a excepción de los empleos con código OPEC 191907 y 191940 de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, con ocasión de lo dispuesto en la Resolución No. 5847 del 21 de abril de 2023.

Para conocer sus resultados, el aspirante deberá ingresar a través del sitio web www.cnsc.gov.co, enlace SIMO - Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, con su usuario y contraseña.

Los aspirantes que lo consideren necesario podrán presentar reclamación frente a los resultados obtenidos en esta etapa **únicamente a través del SIMO, en los términos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico a los Acuerdos, la cual se podrá presentar durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los mismos**; esto es, desde las 0:00 horas del 3 de mayo hasta las 23:59 horas del 4 de mayo de 2023.

10. Teniendo en cuenta lo anterior, elabore mi documento de reclamación, pues tenía plazo para hacerla mediante la plataforma SIMO hasta las 23:59 horas del día 04 de mayo de 2023. Sin embargo, la plataforma SIMO estaba encriptada, bloqueada, el caso es que desde las 19 horas y hasta las 24 horas pasadas no tuve acceso a la plataforma, de tal forma que ya se me había cerrado la opción de reclamar. (ver imagen)



11. El día 05 de mayo de 2023, siendo las 9:08 a.m. me comuniqué vía telefónica (6013259700) con la Comisión Nacional del Servicio Civil, de donde me sugirieron que hiciera uso de la Ventanilla Única de la página de la CNSC y que radicara mi reclamación argumentando lo sucedido., cosa que así hice, mediante radicado No. 2023RE096003.
12. El día 07 de junio de 2023, por medio de mi correo electrónico (sonlatinoeloriginal@hotmail.com) recibí el oficio de la misma fecha, expedido por la CNSC y la Universidad Sergio Arboleda, (universidad que es la operadora del proceso en mención), firmada por la señora LUZ DARY ZIPA BUITRAGO Coordinador general Proceso De Selección No. 2435 A 2473 -Territorial 9. Universidad Sergio Arboleda. donde me dice que:
 - Que la plataforma del SIMO, siempre estuvo funcionando

- Que mi reclamación fue realizada extemporáneamente
Por lo anterior, se me dice que no es posible atender mi solicitud.

13. La CNSC argumenta que la plataforma del SIMO si estaba funcionando bien, cosa que ellos no pueden asegurar ni generalizar a nivel nacional, ya que la calidad del servicio de internet no es la misma en todas las regiones de Colombia, ni tampoco el número de reclamantes es proporcional en todas las regiones del país, de tal manera que algunas regiones se congestiona más el servicio de internet, lo cual no es garantía de que nos encontráramos en iguales condiciones técnicamente hablando.

14. Retomando la presunta vulneración de mis derechos al no aplicarse lo dicho en el Artículo 25, numerales 25.2 y 25.2.2 del Decreto 785 de 2005, donde se me debía aplicar la equivalencia de experiencia por estudio y más cuando tengo título profesional y que cumpla con la experiencia laboral relacionada exigida, la cual si me fue valorada y además por tratarse de un empleo de nivel Técnico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento Constitucional: Artículos 13 (derecho de igualdad) 25 (derecho al trabajo) y 29 (Derecho al debido proceso) de la Constitución Nacional de Colombia, al no aplicarse las equivalencias de experiencia por estudio, teniendo en cuenta que poseo título profesional relacionado con el requisito de estudio, **contenido en el Artículo 25, numerales 25.2 y 25.2.2 del Decreto 785 de 2005** y en el **Decreto No. 30-16-183 (11 de Julio de 2022) “por el cual se compila el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de cargos de la administración central del municipio de Jamundí-valle del Cauca**, en la Ficha No. ALJ-SCU-CA-TN-31303-119

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Considero como vulnerado los Derechos Fundamentales a la Igualdad (Artículo 13), derecho al trabajo (Artículo 25) y al Debido Proceso (Artículo 29) consagrados en la Constitución Nacional de la Republica de Colombia.

MEDIDA PROVISIONAL

Respetuosamente le solicito al señor Juez de Tutela que de conformidad al artículo 7° Decreto 2591 de 1991, COMO MEDIDA PROVISIONAL:

Solicito señor Juez, como medida cautelar **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** todos los procedimientos relacionados con el proceso de selección N° 2435 a 2473 de 2022 -> ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO -Convocatoria Territorial 9, en la OPEC No. 190932- empleo denominado Instructor- Nivel Técnico- código del empleo no. 313-grado 03 de la alcaldía del municipio de Jamundí Valle, hasta que se resuelva de fondo la presente Acción de Tutela,

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente, solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los Derechos Fundamentales y constitucionales a la Igualdad, al Trabajo y al Debido Proceso, ORDENÁNDOLE a las autoridades accionadas, lo siguiente:

1. ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Universidad Sergio Arboleda que se me realice el estudio de equivalencia de experiencia por estudio requerido tal como lo manifiesta el Artículo 25, numerales 25.2 y 25.2.2 del Decreto 785 de 2005 y en el Decreto No. 30-16-183 (11 de Julio de 2022) “por el cual se compila el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de cargos de la administración central del municipio de Jamundí-valle del Cauca, en la Ficha No. ALJ-SCU-CA-TN-31303-119.
2. Que se me permita continuar como aspirante y así mismo poder participar de cada una de las etapas que se hayan realizado del proceso de selección N° 2435 a 2473 de 2022 -> ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - Convocatoria Territorial 2022-1 ABIERTO -Convocatoria Territorial 9, en la **OPEC No. 190932**- empleo denominado Instructor- Nivel Técnico- código del empleo no. 313-grado 03 de la alcaldía del municipio de Jamundí Valle,
3. Que se me reestablezcan los Derechos Fundamentales a la Igualdad, al Trabajo y al Debido Proceso, contenido en los artículos 13, 25 y 29 de la Constitución Nacional.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Como prueba me permito anexar copia de los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Inscripción empleo OPEC 190932
3. Oficio de reclamación
4. Respuesta a mi reclamación
5. Artículo 25, numerales 25.2 y 25.2.2 del Decreto 785 de 2005
6. Decreto 785 de 2005 y en el Decreto No. 30-16-183 (11 de Julio de 2022) “por el cual se compila el manual de funciones y competencias laborales de los empleos de la planta de cargos de la administración central del municipio de Jamundí-valle del Cauca, en la Ficha No. ALJ-SCU-CA-TN-31303-119.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Accionante: Las más las recibiré en:

- calle 5 A no. 14-16 Garzón Huila 3133106498. E-mail: sonlatinoeloriginal@hotmail.com

Los accionados: Recibe notificaciones y correspondencia en

- la Comisión Nacional del Servicio Civil: carrera 12 no. 97-80 piso 5 Bogotá D.C. E-mail: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
- la universidad Sergio Arboleda: calle 74 no. 14-14 teléfono 601-3257500 E-mail: oficinajuridica@usa.gov.co

Ruégale, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez



Firma _____

NOMBRE: Ancizar Becerra Ortiz

C.C.83'163.221 de Hobo Huila

DIRECCIÓN: calle 5 A no. 14-16 Garzón Huila

CORREO ELECTRÓNICO: ancizarbeor1@gmail.com

TELÉFONOS DE CONTACTO: 3133106498